

termino legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:

- 1.- Efectividad de ser la I. Municipalidad de Buin propietaria del bien raíz que se veía afectado con las servidumbres demandadas.
- 2.- Efectividad de que la constitución de las servidumbres solicitadas por la demandante, en especialmente la de ocupación, entorpeciera la ejecución de proyectos públicos que se encuentran actualmente en trámite por la I. Municipalidad de Buin.
- 3.- Efectividad que previamente a la acción judicial la parte demandante solicite los permisos requeridos en los artículos 15 y 17 del Código de Minería, esto es el Señor Alcalde de la Municipalidad de Buin y el Gobernador de la provincia del Maipo.
- 4.- Emplazamiento y extensión de las dos servidumbres solicitadas y si su ubicación corresponde al lugar donde menor perjuicio cause al entorno, al medio ambiente y a terceros.

Para la testimonial que procediere fíjase los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recae en día sábado al día siguiente habi, en el mismo horario.

**Notifíquese por cédula.**

13/12/12 Estese al merito de autos, sin perjuicio, téngase por notificado tácitamente al apoderado de la parte demandante de la resolución de fojas 32 de autos, con esta fecha para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil.

23/01/13 Contarpare presenta escrito acompañado documentos, designando perito minero y absolución posiciones.

31/01/13 Proveyendo a fojas 35:

A lo Principal: Como se pide, téngase por acompañados los documentos aportados en autos en el primer otrosi de la demanda. Primer Otrosi: Téngase presente y designese Perito Geomensor a donña Verónica Godoy Cortes. Notifíquese a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Segundo otrosi: Pídesse lo que en derecho corresponda.

14/03/13 En mi oficio, siendo las 12:00 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a donña Verónica Jaqueline Godoy Cortes, cédula de identidad N° 6.969.696-1, ingiero de elección, domiciliada Girardi N° 1697, Nublea, Santiago, teléfono 50680278, su designación de fojas 37, manifestado que acepta el cargo jurando desempeñarlo fielmente, en el menor tiempo posible y para constancia firma.

14/03/13 Se deja constancia que la perito de autos donña Verónica Jaqueline Godoy Cortes, cédula de identidad N° 6.969.696-1, reñra el presente expediente para la elaboración del peritaje ordenado en autos, por 5 días.

20/03/13 Perito presenta escrito para proponer honorarios

20/03/13 Perito propone fecha reconocimiento

22/03/13 Proveyendo la presentación de fojas 40:

Téngase presente y póngase en conocimiento de las partes.

Proveyendo la presentación de fojas 41:

Como se pide, se cita a un reconocimiento pericial

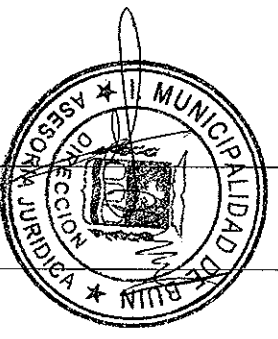
<p>Manifestación minera con Municipalidad de Buin</p>	<p>808-2012</p>	<p>16-08-2012</p>	<p>Construcción de servidumbre \$</p>
<p>Existiendo hechos controvertidos, suscitados y pertinentes, se recibe la causa a prueba, por el termino legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectividad de ser la I. Municipalidad de Buin propietaria del bien raíz que se veía afectado con las servidumbres demandadas.</li> <li>2. Efectividad de que la constitución de las servidumbres solicitadas por la demandante, en especialmente la de ocupación, entorpeciera la ejecución de proyectos públicos que se encuentran actualmente en trámite por la I. Municipalidad de Buin.</li> <li>3. Efectividad que previamente a la acción judicial la parte demandante solicite los permisos requeridos en los artículos 15 y 17 del Código de Minería, esto es el Señor Alcalde de la Municipalidad de Buin y el Gobernador de la provincia del Maipo.</li> <li>4. Emplazamiento y extensión de las dos servidumbres solicitadas y si su ubicación corresponde al lugar donde menor perjuicio cause al entorno, al medio ambiente y a terceros.</li> </ol> <p>Para la testimonial que procediere fíjase los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recae en día sábado al día siguiente habi, en el mismo horario.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>13/12/12 Estese al merito de lo resuelto a fojas 20 Téngase por notificada tácitamente a la parte demandante de la resolución que recibe la causa a prueba con esta fecha.</p>	<p>32/08/12 Lega notificación</p>	<p>04/09/12 Audencia</p>	<p>04/09/12 Se presentó escrito téngase presente 04/09/12 Acta audiencia, a fojas 17. A lo principal: téngase presente. Al otrosi: téngase presente y por acompañado con citación. Téngase por contestada la demanda 08/07/12 Contarpare presenta escrito para dictar auto de prueba y dar curso progresivo a autos. 14/11/12 Como se pide. VISTOS:</p>

				acompañando documentos, designando perito número y aboliendo posiciones. 30/01/13 Proveyendo a fojas 23. A lo Principal Como se pide, téngase por acompañados documentos aportados en autos en el primer ofrosi de la demanda. Primer Ofrosi: Téngase presente y designe Perito Geomensor a doña Verónica Godoy Cortés Notifíquese a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Segundo Ofrosi: Plácese lo que en derecho corresponda. 14/03/13 En mi ofrosi, siendo las 11.56 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a doña Verónica Jaqueline Godoy Cortés, cédula de identidad N° 6.969.696-1, ingeniero de ejecución, domiciliada Grandi N° 1697, Nuiña, Santiago, teléfono 50680278, su designación de fojas 25, manifestado que acepta el cargo jurando desempeñarlo fielmente, en el menor tiempo posible y para constancia firma. 14/03/13 Se deja constancia que la perito de autos doña Verónica Jaqueline Godoy Cortés, cédula de identidad N° 6.969.696-1, retira el presente expediente para la elaboración del peritaje ordenado en autos, por 5 días. 20/03/13 Perito presenta escrito para proponer honorarios. 20/03/13 Perito propone fecha reconocimiento 22/03/13 Proveyendo al escrito de fojas 28: Téngase presente. Proveyendo al escrito de fojas 29. Como se pide, se fija fecha de reconocimiento. 25/03/13 Adiriendo el Tribunal que se cometió un error al proveer el escrito de fojas 28 y atendido lo dispuesto en el Art. 84 inciso final, se deja sin efecto la resolución de F3 30 y en su lugar se provee. Previo a proveer, notifíquese el auto de prueba de Fs.20 a la demandada. 11/03/13 Notificación demanda 28/03/13 Se presenta contestación 04/04/13 A todo: Previo a proveer, venga en forma el poder dentro del tercero día bajo apercibimiento de tener por no presentado escrito. 15/04/13 Por cumplido lo ordenado y proveyendo el escrito de fojas 54. A lo principal y primer ofrosi: Téngase por contestada la demanda. Traslado para la réplica. Al segundo y cuarto ofrosi: téngase presente. Al tercer ofrosi: téngase por acompañados los documentos con citación. 22/04/13 Contraparte presenta réplica. 24/04/13 A lo principal y otros: Téngase por evacuada la réplica. Traslado para la réplica. 11/03/13 Notificación demanda 28/03/13 Se presenta contestación 08/04/13 A todo: Previo a proveer y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Acta N° 27-2009 de la Excmo. Corte Suprema y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 2° de la ley 18.120, téngase por no presentada la contestación de la demanda si dentro del plazo de tercero día no se constituye en forma el poder. 18/04/13 Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la presentación de fojas 66 y siguientes: A lo principal y primer ofrosi: Téngase por contestada la demanda. Al segundo y cuarto
CGE con Municipalidad	66-2013	Cobro de pesos		
CGE con Municipalidad	67-2013	Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios		



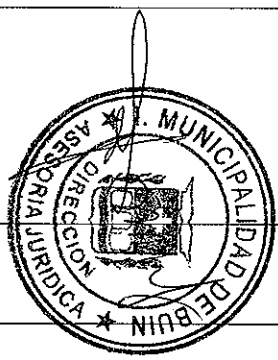
8° Juzgado Civil de Santiago							
Cardata	Rel	Fecha Ingreso	Materia	Estado	Ofrosi: Téngase presente. Al tercer ofrosi: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Traslado para la réplica.		
Wolde Anriquez Con Capatzen	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Ofrosi: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Ofrosi: Por acompañado documento singularizado, con citación Al Cuarto Ofrosi: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demandas y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Capatzen presenta escrito de contestación. 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Capatzen. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y emiténdese la foliación conservándose la original entre parentesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva, derechamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda. Segundo Ofrosi: Téngase presente, Tercer Ofrosi: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Réplica: 17/12/10 Traslado para la réplica 23/12/10 Presena duplica Capatzen y la Municipalidad 27/12/10 Res: Por evacuado el tramite de la duplica por carpeta y la municipalidad, se cita a audiencia de constitución. 05/01/11 Etoro exprohíbo a tribunal de alzada 05/01/11 Acoge recurso de apelación 05/01/11 Cofitcado de remisión 04/03/11 Notificación Escrito Duplica. Receptor notifica a Luis Sandoval Olivares y doña Olga Vera Cruz 11/03/11 Escrito Delega Poder 11/03/11 Señala nuevo domicilio 15/03/11 Escrito solicita exhorto 18/03/11 A fojas 256. Téngase presente: A fojas 237. Téngase presente: A fojas 238. Exhortese (Dpa) 23/03/11 Exhorto 27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación. 03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso emendando la foliación. 17/05/11 Escrito solicita se reciba la causa a prueba: solicita se fije domicilio y solicite exhorto 20/05/11 Res. Se recibe causa a prueba 12/10/11 Notificación Luis Sandoval 15/10/11 Capatzen, presentó Recurso de			

	<p>Reposición con apelación subsidiaria 18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante. 18/10/11 Demandante presentó lista de testigos 20/10/11 Téngase presente, cíteselos 28/10/11 Se presenta escrito acompañado fotografías 03/11/11 A fojas 283: Por acompañados: 13 fotografías, con citación, guardarse en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba. 02/03/12 A fojas 286: Como se pide: Proveyendo a fojas 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 26/03/12 Demandante presenta escrito para resolver derrochamente reposición 28/03/12 Resolución. 30/03/12 Capatza presenta lista de testigos 03/04/12 A fojas 291: A lo principal: Téngase presente, cíteselos. A lo otros: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañando 4 fotografías 12/04/12 Se presenta escrito acompañando copia de contrato y bases 18/04/12 Recepción prueba testimonial 19/04/12 Recepción prueba testimonial 24/04/12 Presentación escrito acompañando documentos 24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res. Fs. 232 Por acompañados doc: Con citación. Fs. 275 atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citación. Fs. 278 Por acompañados doc: Con citación. Fs. 279: A lo pp. como se pide cítese a las partes audiencia 5º día habilit. Notifíquese a las partes. 1er otrosí: como se pide respecto de oficios 1,3 y 4. 2do otrosí como se pide solo respecto de exhibición señalada en Nº 2, con citación. Una vez vencida, autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosí, cítese a absolver posiciones a Kathrin Wolke, 5º día después de notificado a las 9:00 11/05/12 Abogado Capatza presenta escrito obstando documentos. 18/05/12 A fojas 283: Pásen los autos ante el Secretario subrogante del tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289. A fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por objetados los documentos en los términos expuestos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva. 30/05/12 Elévense estas compulsas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66. 06/06/12 VISTOS el mérito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto provee al segundo otrosí de fojas 279, la audiencia del quinto día habilit de notificadas las partes a las 11:00 horas o al día siguiente habilit, a la hora señalada, en caso de faltar en día sábado.</p>
--	--

	<p>Notifíquese por cédula 14/06/12 Certifícase y emiéndese la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre perentis. A fojas 375: Previo a proveer, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal. 14/06/12 Capatza presenta escrito téngase presente 14/06/12 Notificaciones 18/06/12 Cumplase y hecho reclézcase los autos ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago. 19/06/12 No ha lugar, por innecesario. Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo. 20/06/12 Escrito delega poder 20/06/12 Res: Téngase presente 20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Wolke. 20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones 20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal fija los peritos 20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios 21/06/12 A fojas 390: A lo principal y otrosí: Téngase presente y por acompañados, agréguese a los autos. A fojas 391: Como se pide, compareza personalmente la actora doña Kathrin Wolke Arriaguet Jungblum a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día habilit siguiente a su notificación, a las 09:00 horas. Si recae en sábado, compareza al siguiente día habilit, a la hora señalada. Notifíquese por cédula. 25/06/12 Capatza presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito 25/06/12 Capatza presenta escrito para dar cuenta de tramitación oficio. 29/06/12 A fojas 395: A lo principal: Téngase presente. A lo otrosí: Por acompañada la copia. A fojas 396: Estése a lo que se resuelve a continuación. VISTOS: En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito, para los efectos solicitados por la demandada, Capatza Ingeniería S.A., a fojas 362, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle: Exposición Nº276, Estación Central, teléfono 5855142. Fórgase el nombramiento en conocimiento de las partes, y si transcurre el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifíquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que preste la aceptación y el juramento de rigor, y proceda a su cometido. 17/07/12: A sus autos, con citación, respuestas de</p>
---	--

				<p>oficio de dirección meteorológica de Chile</p> <p>21/07/12 Notificación 2º llamado.</p> <p>13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil</p> <p>16/08/12 Contraparte presenta escrito por exhibición de documentos</p> <p>23/08/12 Capigua presenta desistimiento peritaje</p> <p>23/08/12 Capigua presenta escrito tengase presente</p> <p>24/08/12 Se presenta escrito tengase presente</p> <p>27/08/12 A fojas 413:</p> <p>Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, tengase a la demandada Municipalidad de Bunn por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación.</p> <p>En cuanto a las futuras actuaciones, estese a lo dispuesto en la norma legal citada.</p> <p>VISTOS:</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, tengase por notificada a la parte demandada de Capigua Ingeniería S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se provee precedentemente.</p> <p>Cumplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante.</p> <p>31/08/12 A fojas 416 Tengase a la demandada Capigua Ingeniería S.A. por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362.</p> <p>A fojas 417 y 419: Estese a lo que pueda resolverse en definitiva.</p> <p>13/09/12 Demandante presenta delega poder</p> <p>13/09/12 Audiencia exhibición documentos</p> <p>13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos</p> <p>24/12/12 Presentaron escrito para citar oír sentencia</p> <p>26/12/12 Cumplase</p> <p>Por recibidas estas compulsas en relación con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténganse las compulsas en cuaderno separado.</p> <p>02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a oír sentencia.</p> <p>25/01/13 Sentencia</p> <p>28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>28/01/13 Notificación sentencia</p> <p>21/03/13 Woldre presentó apelación.</p> <p>25/03/13 Para proveer espere la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Bunn, o atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda.</p>
--	--	--	--	--

2º Juzgado Laboral de Santiago				
Carátula	Rit	Fecha	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios Ley	11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la Audiencia Preparadora 09/02/2011



				<p>Bustos, vacaciones</p> <p>Plazo para Contestar la demanda 02 de febrero de 2011.</p> <p>20/01/2011 Se contesta demanda</p> <p>20/01/2011 Escrito Patrocinio y Poder</p> <p>21/01/2011 Resolución escrito SERVICIOS GENERALES LTDA.</p> <p>A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado.</p> <p>Resolviendo escrito contesta demanda Ilustre Municipalidad de Bunn.</p> <p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: tengase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto</p> <p>26/01/11 Tengase presente, sin perjuicio. Estese al mérito del proceso.</p> <p>09/02/11 Audiencia preparatoria de juicio.</p> <p>11/02/11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato.</p> <p>14/02/11 Por cumplido lo ordenado, ofíciuse.</p> <p>18/02/11 A lo principal se hace parte abogado ATP Provia. Primer otrosí acompaña documento, segundo otrosí se tenga presente.</p> <p>21/02/11 A lo principal no ha lugar. Primer Otrosí por acompañado. Segundo Otrosí Tengase Presente</p> <p>28/03/11 Dictación de sentencia</p> <p>08/04/11 Devuélvase exhorto</p> <p>09/04/11 Certifica correo electrónico</p> <p>12/04/11 A lo principal: tengase por interpuerto recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1º del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítanse dentro de tercero día los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo.</p> <p>Al otrosí: estese a lo resuelto.</p> <p>18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>25/04/11 Por recibidos los antecedentes por parte Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cúmplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, relievase los antecedentes.</p> <p>25/04/11 Certificación requerida</p> <p>25/04/11 Atendido lo certificado con esta fecha, relievase los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>14/12/11 Legan antecedentes de corte.</p> <p>26/12/11 Cumplase</p> <p>24/04/13 Llega notificación demanda</p>
Ordens con Gestión y otro	O-1166-2013	24/04/2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral	

COBRANZA LABORAL				
Corte con Servicios Generales	3729-2010	Santiago	Cobranza	26/11/10 Ingresa demanda. 30/11/10 Practíquese liquidación del crédito por la



				<p>unidad de liquidación  <b>30/11/10</b> Liquidación  <b>03/12/10</b> Requirirse a don <b>WALTER FOMES MOSQUERA</b>, en representación de <b>SERVICIOS GENERALES LTDA.</b>, o a don <b>RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE</b>, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago <b>I. MUNICIPALIDAD DE BUIN</b> para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don <b>CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ</b>, o a quien sus derechos represente, la suma de <b>\$4.412.841</b> (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas.  <b>13/12/10</b> <b>CONSTANCA</b>. Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.  <b>23/12/10</b> Nosotras realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requirieran subsidiariamente.  <b>28/12/10</b> Se realiza embargo a la empresa <b>Servicios Generales</b>.  <b>29/12/10</b> A lo principal atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la reedifica, en la forma que a continuación se expresa: En la tercera línea, a continuación de la palabra "la", se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente". Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se certifica; Al otrosí: por acompañada, con citación:-  <b>10/02/11</b> El lo principal: retiro de especies, y oficio; al otrosí: martillero  <b>14/02/11</b> Oficina Tesorería General  <b>14/02/11</b> A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza pública  Al otrosí: conforme a lo previsto en el art.452 cod. Proc. Civil, désignase al martillero <b>Oscar Millas Lama</b>.  <b>16/02/11</b> A sus autos  <b>23/02/11</b> Escrito, a lo principal: incidente de nulidad  En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento.  En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento.  <b>28/02/11</b> A lo principal: atendido al evidente error en que se incurriera al proveer la resolución de 14 Enero, como se pide, déjase esta sin efecto, y en su lugar se resuelve lo que sigue: "A todo: atendido el merito de lo resuelto con fecha 4 del año en curso en el cuaderno de tercera, no ha lugar, por ahora"  Al primer otrosí: estése a lo precedentemente resuelto  Al segundo otrosí: como se pide, suspéndase el procedimiento de apremio  <b>01/03/11</b> A todo: estése al merito de autos.  <b>04/04/11</b> Res se recibe la tercera a prueba.</p>
--	--	--	--	---

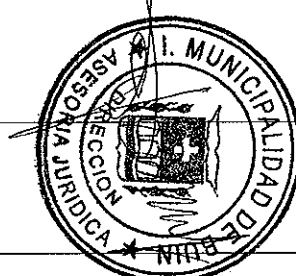
				<p><b>14/06/11</b> Escrito. Solicita se falte tercera  <b>17/06/11</b> Res. Autos para resolver  <b>26/08/11</b> Se resuelve tercera.  <b>01/09/11</b> Tercera presenta Recurso de Apelación.  <b>05/09/11</b> Concede recurso de apelación en el solo efecto de devolutivo, eleve los autos por vía informática a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso.-  <b>26/10/11</b> Compare  <b>26/11/11</b> Escrito solicita fuerza pública  <b>29/11/11</b> A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza pública constada que sea la oposición al retiro. Al otrosí: conforme a lo previsto en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, désignase al martillero público don <b>OSCAR GUILLELMO WILLAS LAMA</b>, y en razón de registrarse en la nómina de Martilleros Judiciales y efectuarse la designación a través del sistema computacional a que tiene acceso, se le entenderá por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolución. Se hace presente al martillero designado, que para adjudicar especies con cargo al crédito del demandante, deberá informarse en la causa de existir resolución que así lo autorice.  <b>13/02/12</b> Notificación retiro especies  <b>22/05/12</b> Escrito retiro especies  <b>22/05/12</b> Escrito reliquidación crédito  <b>25/05/12</b> A ambos escritos de la parte ejecutante y de misma fecha. A la solicitud de fuerza pública para el retiro. Previo a proveer, certifíquese si la ejecutada opuso excepciones u objetó la liquidación dentro de plazo legal.  A la solicitud de reliquidación: En atención al tiempo transcurrido, como se pide, reliquidese el crédito de autos.  <b>28/05/12</b> Certifco: Que según consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objetó la liquidación del crédito, encontrándose a la fecha, vencido el plazo legal que tenía para hacerlo.  <b>02/03/12</b> Liquidación  <b>04/06/12</b> Por presentada reliquidación de crédito, póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.  <b>13/07/11</b> Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral RIT N°107.2010 "Ramirez con Ilustre Municipalidad de Buin" de este Tribunal.  Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fiado costas a favor de una de las partes.  <b>30/08/11</b> Se presenta escrito para requerir pago de costas  <b>01/09/11</b> Por practicada la regulación de las costas, téngase por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil.  <b>30/04/12</b> Se presenta escrito se decreta embargo  <b>02/05/12</b> Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordenada la notificación y requerimiento de pago al demandado Egon Ramirez Niedermüller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, según consta del listado que se adjunta.</p>
--	--	--	--	--

Ramirez con  
Municipalidad

C:14-2011

Cobranza

Para con Municipalidad	C-15-2011	Cobranza	<p>03/05/12 Previo a proveer, certifíquese por el Sr. Secretario su se opusieron excepciones a la ejecución.</p> <p>04/05/12 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecución y el plazo legal se encuentra vencido.</p> <p>17/05/12 Atendido el mérito de la certificación del Sr. Secretario del Tribunal y proveyendo derechamente a la solicitud de de la Municipalidad de Buin de fecha 30 de Abril del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que debiera llevarse a efecto a través de Receptor particular.</p> <p>10/07/12: Notificación de embargo fallida.</p> <p>05/09/12 Se presenta escrito reiterando notificación.</p> <p>07/09/12. Atendido el claro tenor del estampado receptorial de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde la ministro de fe da cuenta que la dirección aludida en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>07/01/13 A lo principal. Téngase presente la revocación del patrocinio y poder que le fuera otorgado en estos autos a los abogados Barbara Jansana Solo, Maria Elisa Bascshmann y Ernesto Valdez Valdes.</p> <p>Al primer orrosi: Téngase por acompañada copia de la resolución de nombramiento del Sr. Alcalde de Buin, Angel Bozan Ramos.</p> <p>Al segundo orrosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder conferido en estos autos al abogado GERONIMO MARTINI GORMAZ.</p> <p>04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral Rit N° O 108-2010.</p> <p>"Para con I. Municipalidad de Buin" de este Tribunal.</p> <p>Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas.</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngase la por aprobada si no fuera objetada dentro de quinto día habi.</p> <p>30/09/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>04/10/11 Téngase por acompañado comprobante de pago y por efectuada consignación.</p> <p>21/10/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>24/10/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/11/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>30/11/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>05/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque.</p> <p>06/12/11 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado, previa certificación del señor Secretario</p>
---------------------------	-----------	----------	--

	<p>que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal.</p> <p>14/12/11 Constancia giros.</p> <p>16/02/12 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>21/02/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Marzo.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Abril.</p> <p>03/05/12 Téngase por acompañado comprobantes de depósito y por efectuadas consignaciones judiciales. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque.</p> <p>10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boletas (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.</p> <p>24/07/12 Comprobante consignación Julio.</p> <p>25/07/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/12/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>17/12/12 CERTIFICO: Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$ 20.000, de 26-11-2012, bajo el N° 23711.</p> <p>28/12/12 Comprobante consignación.</p> <p>02/01/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>08/01/13 A lo Principal. Téngase presente, déjese constancia en el sistema.</p> <p>Al Primer Orrosi: Téngase por acompañado documento, regístrese en el sistema computacional.</p> <p>Al Segundo Orrosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder.</p> <p>21/02/13 Comprobante consignación.</p> <p>25/02/13 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>07/03/13 Se presenta escrito para que se gire cheque \$80.000.</p> <p>11/03/13 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del Sr. Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boletas (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.</p>
---	---

				<p>12/03/13 Consignación Octubre 2012.</p> <p>12/03/13 Consignación Septiembre 2012</p> <p>12/03/13 Téngase por acompañado dos comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000 - cada uno, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>18/03/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 17 de Diciembre del 2012 y 12 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$140.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>22/03/13 Consignación Marzo 2013</p> <p>25/03/13 Téngase por acompañado comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000, certifíquese por el sector Secretario, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/03/13 CERTIFICO. Que guardé comprobante de depósito judicial N° 9485522, por la suma \$ 20.000, de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el N° 27/03.</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>01/04/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 25 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$20.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>Al Otrosí: se resolverá en su oportunidad.-</p> <p>11/04/13 Constancia de cheque</p> <p>30/04/13 Se presenta escrito para certificar pago y archivar causa</p>
--	--	--	--	--

